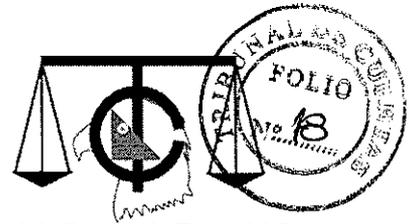




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Informe Legal N° 51/2019

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N° 81 Letra:TCP-VA Año: 2019

Ushuaia, 17 de abril de 2019.

SEÑOR PROSECRETARIO LEGAL

DR. OSCAR JUAN SUAREZ

Nos dirigimos a usted en relación al expediente del corresponde, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "*DENUNCIA ANÓNIMA S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA C.P.S.P.T.F.*", por el que tramita una investigación especial ordenada por la Resolución Plenaria N° 72/2019, del 5 de abril de 2019, la que será realizada conjuntamente por las suscriptas, en el marco de la Resolución Plenaria N° 363/2015.

Seguidamente, se expone con carácter de pre-informe un detalle de los hechos relevantes, el marco normativo, la prueba a producir y la documental que se considera preliminarmente necesaria para desarrollar las tareas encomendadas.

I. HECHOS RELEVANTES

Las presentes actuaciones, se inician en virtud de una presentación anónima recibida el 26 de marzo de 2019 ante este Órgano de Contralor, por la que se denunciaron diversas transgresiones en el uso de los fondos públicos pertenecientes a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Específicamente, los hechos que se pusieron en conocimiento de este Tribunal de Cuentas por medio de aquella exposición, fueron los siguientes:

“(…) En Área Previsional:

- *Durante los últimos tres años se celebraron con el Dr. Jorge Garcia Rapp seis contrataciones directas por sus servicios técnicos — jurídicos sin que se encuentre matriculado en ésta jurisdicción, situación que fue advertida por el Colegio Público de Abogados enviando el oficio respectivo, encontrándose viciadas de nulidad todas las actuaciones del nombrado, incluidos dos concursos para la elección de Directores en el sector previsional;*

- *Liquidaciones y envío al pago de horas extras en Nov - Dic del 2018 en el Depto Altas y Control de beneficios, por parte de su titular Ruth Córdoba, a favor de su cónyuge Aurelio Elgotas también empleado de éste organismo, por tareas supuestamente realizadas;*

- *Fallido control de superviviencia de los jubilados y pensionados, pues se controla la misma a partir de operaciones con tarjeta de débito del BTF, dando por sentado que todos los comercios exigen la presentación de DNI, cuestión que sabemos es falsa y, no se aplica ningún mecanismo de redundancia;*

En Área Dirección de Administración:

- *Durante los años 2016 al 2018, estando los sectores de Novedades de Personal y Liquidación de Haberes de los empleados a cargo de los Sres Pablo Vargas y Marcos Tomas, decidieron liquidarse importes que no les correspondía cobrar en concepto de fallo de caja, sin que se sustanciara el sumario*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

administrativo pertinente, resolviéndose tan solo quitarle esas funciones derivándolas hacia otros sectores;

- *Elusión y manipulación del jurisdiccional de compras y contrataciones, en perjuicio fiscal, se dá prácticamente en la totalidad de las actuaciones llevadas a cabo, como por ejemplo en la contratación del servicio de mantenimiento edilicio, que se contrató de manera directa con personas que no poseen capacidad técnica, matriculación legal y, que se encuentran totalmente informalizados respecto de sus dependientes laborales, siendo solidariamente responsable éste organismo;*

- *Obra refacción del edificio sito en Alem 2410 — Ushuaia, la misma se encuentra en ejecución no siendo tramitada la licitación correspondiente, permiso de obra municipal, cartelería respectiva, etc. La empresa contratista tiene los empleados en negro. Se manipuló también el expediente de contratación en perjuicio fiscal;*

- *Servicio de limpieza, falta de control sobre las obligaciones laborales y previsionales de la contratada respecto de sus empleados;*

- *Exceso de contrataciones directas por debajo del 5% del mínimo jurisdiccional , la elección de la empresa a contratar así como el manejo de la chequera de pago se encuentra en manos de la misma persona (Jefe de Compras: Marcos Tomás);*

- *El Director Administración de Sr. Pablo Vargas se encuentra procesado desde principios del 2018 en la justicia ordinaria local por abuso sexual en perjuicio de su hijastra, situación que es de público y notorio, sin que*

las autoridades del CPSPTF, salvaguardando sus derechos hayan realizados las averiguaciones del caso, existiendo legislación en materia de violencia de género que obliga a hacerlo (...)".

Asimismo, si indicó que: "(...) por el cúmulo de hechos, se solicita no solo su intervención inmediata, sino analizar qué responsabilidad le cabría al personal de auditores fiscales que trabajan en la delegación CPSPTF, por no controlar suficientemente".

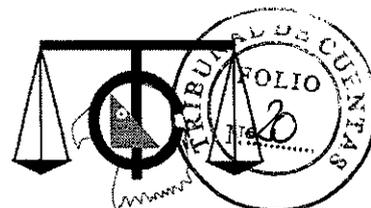
Posteriormente, tomó intervención el Cuerpo de Abogados de este Tribunal de Cuentas, emitiendo el Informe Legal N° 40/2019 Letra: T.C.P.-C.A., del 28 de marzo de 2019, por el que la Dra. Patricia BERTOLIN manifestó que: *"(...) se observa que en la denuncia se hace mención a un supuesto incorrecto uso de los fondos públicos a través de la liquidación de horas extras, liquidación de importes en concepto de fallo de caja y de contrataciones varias, contraviniendo la normativa vigente.*

En consecuencia, pese a la orfandad de elementos que acrediten la veracidad de los dichos denunciados, al versar los mismos sobre fondos públicos pertenecientes a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, correspondería a la competencia de este Tribunal de Cuentas su fiscalización y por ende, correspondería abrir una investigación especial a los fines de dilucidar la existencia, legalidad y en su caso responsabilidad por esa gestión de fondos públicos, ello en carácter de órgano de contralor externo de la función económico-financiera del ente previsional".

Concluyendo que: *"(...) la investigación propiciada esté a cargo de un profesional abogado que determine la veracidad de los hechos, la legalidad de las eventuales actuaciones y, en su caso, el grado de responsabilidad como*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

estipendarios del estado de aquellos que intervinieron, ello como base principal de la investigación.

Asimismo también, se propone que la tarea se lleve a cabo con la asistencia de un profesional contador, toda vez que de los hechos que conforman la denuncia, podría resultar un eventual perjuicio fiscal (...)".

Finalmente, se emitió la Resolución Plenaria N° 72/2019 del 5 de abril de 2019, por la que se resolvió: "**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el inicio de una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria N° 363/2015, respecto de los aspectos vinculados con la competencia de este Órgano de Contralor en las presuntas irregularidades que habrían tenido lugar en el ámbito de la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego (C.P.S.P.T.F.), en las áreas previsional y administrativa que fueron puestas en conocimiento en forma anónima mediante la denuncia presentada ante este órgano de contralor en fecha 25 de marzo de 2019. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar a las letradas integrantes del Cuerpo de Abogados de este Tribunal Dra. María Belén URQUIZA y Dra. Andrea V. DURAND a fin de llevar adelante la investigación ordenada en el artículo precedente con proyección de los actos administrativos que sean necesarios; con la asistencia del Auditor Fiscal C.P. Marco H. FUENTES IBARRA.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a los profesionales designados en el artículo 2°, que dentro de las veinticuatro (24) horas de recibidas las actuaciones, deberán informar -respectivamente- al Sr. Prosecretario Legal y Sr. Prosecretario Contable, de la existencia de causales que los inhiban de efectuar la labor encomendada (punto 5°, Anexo I, de la Resolución Plenaria N° 363/2015).

Cumplido dicho plazo, contarán con el término de diez (10) días para elevar el pre-informe al que refiere el punto 7 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/2015”.

II. MARCO NORMATIVO

En función de los antecedentes detallados en el apartado precedente, exponemos a continuación el marco normativo a considerar para la presente investigación:

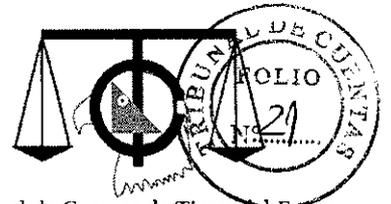
- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.
- Ley provincial N° 50, del Tribunal de Cuentas y sus modificatorias.
- Ley provincial N° 1070, Creación de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF).
- Ley provincial N° 1015, Régimen de contrataciones y disposiciones para el Sector Público Provincial y su reglamentación.
- Toda otra norma complementaria que se estime de relevancia a los efectos de la presente investigación.

III. TEMA OBJETO DE ESTUDIO

De los antecedentes expuestos y, en particular, de la Resolución Plenaria N° 72/2019, se concluye que el objeto de la investigación a iniciarse



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

abarcará las presuntas irregularidades que habrían tenido lugar en el ámbito de la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego (C.P.S.P.T.F.), en las áreas previsional y administrativa, que fueron puestas en conocimiento en forma anónima mediante la denuncia presentada ante este órgano de contralor en fecha 25 de marzo de 2019 y que, tal como se precisó en el Informe Legal N° 40/2019 Letra: T.C.P. C.A., se refieren a la liquidación de horas extras, liquidación de importes en concepto de fallo de caja y contrataciones varias.

En particular:

- Contrataciones llevadas a cabo con el Dr. Jorge Garcia RAPP, quién según lo informado en la denuncia, no se encontraría matriculado en el C.P.A.U.
- Liquidaciones y horas extras efectuadas al señor Aurelio ELGOTAS en los meses de Noviembre-Diciembre de 2018, presuntamente otorgadas de forma irregular.
- Forma de llevar a cabo el Control de Supervivencia de Jubilados y Pensionados.
- Liquidaciones efectuadas en los años 2016 a 2018 a los señores Pablo VARGAS y Marcos TOMAS en concepto de fallo de caja, presuntamente otorgadas de manera irregular.
- Las contrataciones del servicio de mantenimiento edilicio, del servicio de limpieza y la contratación para la refacción del edificio sito en Alem N° 2410 de esta ciudad, por presuntas irregularidades.

Ahora bien, sin perjuicio de lo expuesto en los apartados anteriores, consideramos relevante remarcar que la denuncia ha sido efectuada de manera genérica, sin indicar el período de tiempo ni especificar las contrataciones a las que se refiere, dificultando su análisis.

Asimismo, todos los puntos denunciados referidos a contrataciones, contarían con la debida intervención de Auditoría Interna y Auditores Fiscales.

IV. PRUEBA A PRODUCIR Y MODO

A continuación, procederemos a detallar los requerimientos que se solicitarán a la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego (C.P.S.P.T.F) a los efectos de la presente investigación.

a) Información sobre las contrataciones realizadas con el Dr. Jorge GARCIA RAPP, se solicitará que se acompañe el Contrato en cuestión.

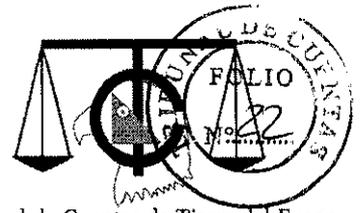
b) Constancia de autorización de horas extras efectuadas al señor Aurelio ELGOTAS en los meses de noviembre y diciembre de 2018. Ello con indicación de si fueron autorizadas, la autoridad que autorizó y con el acompañamiento de la normativa sobre horas extras.

c) Información en relación a como se efectúa el Control de supervivencia de los Jubilados y Pensionados de la Caja. Solicitando información sobre si poseen un Convenio con el Banco T.D.F.

d) Información respecto a si durante el periodo que abarca los años 2016 a 2018 se liquidaron importes en concepto de fallo de caja a los señores Pablo VARGAS y Marcos TOMAS. En caso afirmativo, se requerirá la indicación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

de si estaba autorizada la liquidación de ese concepto y el monto abonado. Asimismo se solicitaran Actos Administrativos o documentación que acredite la información.

e) Información sobre el estado actual de la Obra Refacción del edificio sito en Alem N° 2410 de esta ciudad. Indicar el procedimiento de contratación seguido e informar el expediente por el que tramitó. Asimismo se solicitaran Actos Administrativos o documentación que acredite la información.

f) Información respecto de la contratación del servicio de limpieza actual. Indicando el procedimiento seguido. Asimismo se solicitaran Actos Administrativos o documentación que acredite la información.

g) Remisión del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones y del Organigrama de la C.P.S.P.T.F.

h) Normativa de pago en compra directa y fondo permanente.

i) Normativa de compras y contrataciones.

j) Respecto del señor Marcos TOMÁS, información en relación a la función que cumple actualmente. Se solicitara el Acto Administrativo de designación.

V. OTRAS CONSIDERACIONES

En caso de estimarlo pertinente, en función del análisis de la documentación reunida como consecuencia de los requerimientos detallados en el

acápites anteriores, se efectuarán nuevos pedidos de información, como así también -de ser necesario- se evaluará oportunamente la aplicación de algún otro procedimiento de verificación, todo ello a los efectos de cumplir con el objeto de la presente investigación.

VI. CRONOGRAMA DE ACCIÓN

En virtud de lo expuesto, la presente investigación se desarrollará siguiendo el orden cronológico dispuesto por la Resolución Plenaria N° 65/2018:

a) Remitir el presente Pre-Informe al Plenario de Miembros.

b) Remitir copia certificada del cronograma de acción al Prosecretario Legal para su conocimiento, registro y seguimiento.

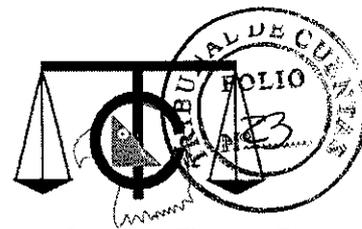
c) Emitir los requerimientos propuestos en el apartado IV, fijándose como fecha límite para la recepción de la documentación solicitada en primera instancia un plazo de diez (10) días hábiles.

d) En caso de silencio o respuestas parciales, evasivas o incompletas por parte del requerido, las actuaciones serán giradas inmediatamente a la Presidencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 363/2015, punto 8).

e) Una vez recepcionada la documentación se procederá a su análisis y, en caso de ser necesario, se solicitarán otros documentos, testimonios o información.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

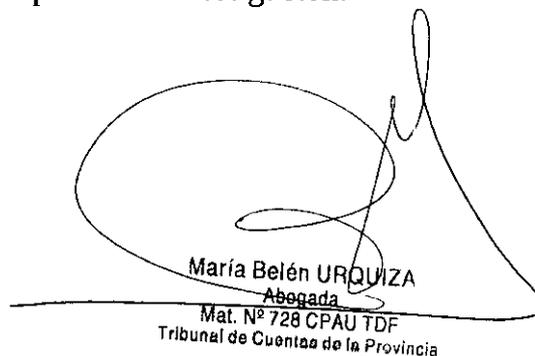
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

f) Culminados los requerimientos anteriormente expuestos, se procederá al análisis de las actuaciones, para la posterior presentación del Informe final al Plenario de Miembros, en un plazo no superior a los treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción de la respuesta del último requerimiento efectuado.

Finalmente, correspondería elevar las presentes actuaciones al Plenario de Miembros para la continuidad de la presente investigación.



Andrea Vanina DURAND
Abogada
Mat. N° 719 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia



María Belén URQUIZA
Abogada
Mat. N° 728 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Visto pass of fee legal fee

JUAN SUAREZ
Prosecretario Legal
del de Cuentas de la Provincia
TDEA e IAS
17 ABR. 2019



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

24

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Ref.: Expte. N° 81/2019, Letra T.C.P. -V.A.

Ushuaia, 22 de abril de 2019.

**SEÑOR VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO**

Elevo a Usted el expediente de la referencia, caratulado: "S/ DENUNCIA ANÓNIMA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA C.P.S.P.T.F.", a los fines de poner en su conocimiento el Informe Legal N° 51/2019 obrante a fojas 18/23, previsto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/15, cuyos términos comparto, en relación al curso de acción propuesto y la prueba a producir en el marco de la investigación en curso, para la continuidad del trámite.

Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

